

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de enero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal sumario RCE
Demandante	MATEO DÍAZ MALDONADO Y GLORIA ESPERANZA MALDONADO
Demandado	EMPRESA DE TAXIS BELÉN S.A. Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
Radicado	05001 40 03 028 2018 00199 00
Instancia	Única
Providencia	Ordena entrega de título

De acuerdo a lo requerido en el auto del 08 de septiembre de 2021, último párrafo el apoderado judicial de los demandantes, manifestó expresamente que:

(...) buscando en nuestros archivos no vemos de pronto de donde el despacho obtiene \$1.500.400 de costas, pues en la primera sentencia absolvió al demandado en la segunda (del 9/09/2019) y en la tercera como anexo, condenó a \$1.000.000 de costas, en la sentencia del 24/oct/19 la última, en el numeral sexto se ve la sentencia condenando en costas por \$1.000.000 un millón de pesos m/c a dicha suma nos referíamos; Dicho lo anterior quedamos atentos a zanjar cualquier aserto”

De acuerdo a la anterior manifestación, la cual no da la claridad requerida por el Juzgado, se le remite a dicho mandatario judicial al auto del 29 de octubre de 2019, que líquido y aprobó las costas del proceso, fijándose la suma de 1.055.400, por dicho concepto.

303

Presento a consideración de la Juez la liquidación de costas en el presente proceso a cargo de los demandados EMPRESA DE TAXIS BELÉN S.A.S. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y a favor de la parte demandante, como a continuación se establece:

- Envío Citación Notif. Personal (R. 105) \$10.800
- Envío Citación Notif. Personal (R. 113) \$10.800
- Envío Notificación por Aviso (R. 119) \$10.800
- Envío de derecho de petición (R. 161) \$11.500
- Envío de derecho de petición (R. 163) \$11.500
- Agencias en derecho (R. 301) \$1.000.000

TOTAL \$1.055.400

Medellín, 29 de octubre de 2019

Ángeles María Zabalá Rivera
ÁNGELA MARÍA ZABALA RIVERA
Secretaría

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de octubre de dos mil diecinueve

Proceso	Verbal Sumario (RCE)
Demandante	Mateo Díaz Maldonado
Demandado	Empresa de Taxis Belén S.A. y otro
Radicado	05001-40-03-028-2018-00199-00
Providencia	Agencia liquidación costas

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,
Alba Rocío Restrepo Cardozo
ALBA ROCIO RESTREPO CARDOZO
JUEZ

15.

Ahora bien, toda vez que los demandantes MATEO DIAZ MALDONADO y la señora GLORIA ESPERANZA MALDONADO VALDERRAMA, en escrito precedente, (Doc. Dig. 16), solicitan la entrega de los dineros consignados en este proceso de acuerdo a las condenas impuestas en la sentencia emitida en esta instancia, manifestado la señora GLORIA ESPERANZA, que los dineros le sean entregados al señor codemandante MATEO DIAZ MALDONADO, se accede a tal petición, en consecuencia se ordena la entrega del depósito judicial que obra en este proceso y que fuera consignados por la Aseguradora Mundial de Seguros, al codemandante MATEO DIAZ MALDONADO, por la suma de \$ 3.383.283.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c354e670f4a063a15e0cbadf04178ecf8fd33a75c8ae4990feb1ebb8fcac2aff**

Documento generado en 20/01/2022 06:14:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>